

PUNTA ARENAS, Noviembre 19 de 2015.

NUM. 3465.- (SECCION "B") VISTOS:

- Ley 20. 500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- Decreto Alcaldicio N° 3045 del 12 de agosto de 2011 que aprueba el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas";
- Oficio N° 960 del Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Punta Arenas, de fecha Octubre 28 de 2015; (**ANT. N°4851**)
- Acuerdo N° 1495 adoptado en Sesión N° 108 Ordinaria, de fecha Noviembre 18 de 2015;
- Lo dispuesto en los artículos 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios (Sección "B") N° 5390 de 06 de Diciembre de 2012 y (Sección "D") N° 1004 de Septiembre de 2015;

## DECRETO

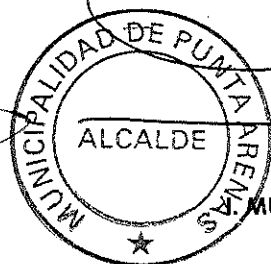
DESIGNASE en forma directa, conforme a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, a los miembros titulares y suplentes, correspondientes al estamento de "Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional" que integrarán el respectivo Consejo, periodo 2015 - 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES
Digna del Carmen Velásquez Muñoz
Victor Mario Aguilar Oyola
Inés Elizabeth Vidal Andrade
Eleodoro del Carmen Andrade Andrade
Carlos Rodolfo Ampuero Guerrero

MIEMBROS SUPLENTE
Jorge Gabriel González Reyes
Celia Eliana Mansilla Levicoy
Orieta Patricia Fachinetti López
Guillermo Uribe Savarese
Miriam Cecilia Trujillo Gallardo



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
M. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/adm

**Distribución:**

- Interesados/ Asesoría Jurídica/Dirección de Control/ Dirección de Administración y Finanzas/ Administración Municipal/ Secplan/ O.I.R.S./ Alcaldía/ Concejo/ Antecedentes/Archivo.-